

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

12 8 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0044100

De conformidad con la solicitud visible a folio 81, presentada por la apoderada la parte ejecutante y como quiera que la misma es procedente con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, se **RESUELVE**:

1. Aceptar el desistimiento de la demanda en contra de los ejecutados SAINANDHRI PATIÑO MARTINEZ y ARTURO JOSE MEJIA RAMIREZ, solicitado por la parte demandante.
2. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes contra de los demandados SAINANDHRI PATIÑO MARTINEZ y ARTURO JOSE MEJIA RAMIREZ. En caso de existir remanentes póngase a disposición del juzgado solicitante. OFÍCIESE.
3. Continúese el proceso contra del demandado CARLOS MARIO MAJIA RAYO.
4. Condenar en costas a la parte actora, se fijan como agencias en derecho frente al desistimiento ordenado la suma de \$ 25.000,00.

De otra parte, vistas las comunicaciones tendientes a notificar al ejecutado CARLOS MARIO MAJIA RAYO (fl 26-30 y 39-40), la parte actora deberá allegar copia cotejada del escrito de la demanda, remitida con el aviso.

Notifíquese,



**JOSE NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)  
La anterior providencia se notifica por estado No. 68 del \_\_\_ de  
12 9 SET. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00  
A.M  
**LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ**  
Secretaria